

RESOLUCIÓN N° 681-24  
PARANÁ, 06 JUN 2024

VISTO:

La Ordenanza CS N° 166 UADER referida a la modificación parcial del punto 9 del Anexo I de la Ordenanza CS N° 066 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza CS N° 066 UADER y sus modificatorias (Ordenanza CS N° 157 UADER y Ordenanza CS N° 166 UADER), se aprueba el Régimen de Comisiones de Servicio para la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs. 01 se presenta la Secretaría Económica Financiera de la Universidad solicitando la incorporación de la aplicación de *Geolocalización* como instrumento para la validación de comisión en servicios de los agentes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, facilitando el proceso de certificación de comisiones de servicio, la cual se realizará mediante la aplicación móvil generada por el Gobierno de la provincia de Entre Ríos.-

Que la implementación de la Aplicación Móvil: "*Entre Ríos Fichajes*", requiere de ciertos requisitos, conforme al Manual de Usuario que está disponible en <https://portal.entrerios.gov.ar/pf/tramite?1008> para su descarga.-

Que todas las personas que soliciten *viáticos* deben estar dadas de alta previamente como *agentes* en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), por lo cual la solicitud del mismo deberá ser efectuada siete (7) días hábiles antes a realizar el viaje; ya que en el caso de no estar cargados, es necesario realizar dicho trámite mediante nota modelo que se envía a la Contaduría General de la Provincia.-

Que el Sr. Rector se encuentra facultado por el Artículo 2° de la Ordenanza CS N° 166 UADER a reglamentar e implementar el procedimiento establecido en el punto 9 del Anexo I de la Ordenanza CS N°066 modificado por el Artículo 1° de la Ordenanza CS N°166 UADER.-

Que tomaron intervención la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna de Rectorado, realizando sus informes de competencia.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de



RESOLUCIÓN N° 681-24

la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) “*Adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad*” del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer efectivo a partir del 10 de junio de 2024, el procedimiento Aplicación Móvil “*Entre Ríos Fichajes*”, detallado en el punto 9 del Anexo I de la Ordenanza CS N° 066 UADER modificado por el Artículo 1° de la Ordenanza CS N° 166, con el propósito de agilizar el proceso de certificación de comisiones de servicio para agentes UADER, de conformidad a los considerandos expresados precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Disponer que la solicitud de comisión de servicios (viatico) se deberá realizar con una anticipación de siete (7) días hábiles, ya que es requisito indispensable estar dados de alta en carácter de *agentes* en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).-

ARTÍCULO 3°: Facultar a la Secretaría Económica Financiera de ésta Universidad a otorgar el código único para ingresar en el campo “Código SIAF”, dato necesario para que cada agente pueda crear el usuario de la Aplicación Móvil “*Entre Ríos Fichajes*”.-

ARTÍCULO 4°: Informar que el Manual de Usuario de la Aplicación Móvil “*Entre Ríos Fichajes*” está disponible en <https://portal.entrerios.gov.ar/pf/tramite?1008> para su descarga.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y, cumplido archivar.-

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos